



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL ACCESO A LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Asimismo, en su artículo 76, establece que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Además, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Por su parte el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13 que la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales que presente algún talento o superdotación intelectual se orientará, de manera especial, al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades, en el marco de los objetivos establecidos para las distintas etapas educativas.

La respuesta educativa al alumnado con altas capacidades, diseñada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ha ido desarrollándose éstos últimos años, en razón a la puesta en funcionamiento de la normativa vigente y su concreción en medidas organizativas y curriculares de distinto grado de significatividad. Sin embargo, otras medidas de atención complementaria que han venido realizándose como son los talleres de enriquecimiento extracurricular, entendidos como el conjunto de tareas y proyectos, específicamente diseñados, para dicho alumnado, sobre temas de interés de componente extracurricular, no ha contado con un procedimiento formal y una regulación precisa, siendo el Equipo Específico de Altas Capacidades, dentro de su Plan de Actuación, quienes han asumido el desarrollo de este programa.

Por todo ello, resulta necesario definir su funcionamiento, teniendo en cuenta su carácter voluntario, gratuito y de continuidad, de la mayor parte de los alumnos, que ya asisten a los citados talleres.



En consecuencia y con la finalidad de regular la organización, funcionamiento y establecer el proceso de admisión y continuidad del alumnado en los talleres de enriquecimiento extracurricular dirigidos al alumnado con altas capacidades intelectuales y de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto

La presente Resolución tiene por objeto regular la organización y el procedimiento de acceso y permanencia del alumnado con altas capacidades intelectuales, que se encuentren escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, en los talleres de enriquecimiento extracurricular.

SEGUNDO.- Finalidad

Los talleres de enriquecimiento extracurricular dirigidos al alumnado con altas capacidades intelectuales tienen como principal finalidad, la de ofrecer a este alumnado oportunidades de aprendizaje amplias y variadas, fuera del horario escolar habitual, que complementen el currículo oficial que se imparte en los centros educativos y con la singularidad de adaptarlas a la complejidad cognitiva de estos alumnos.

El logro de dicha finalidad, requiere de una intervención integral que responda a los objetivos siguientes: a) desarrollar aptitudes intelectuales, que ayuden a mejorar el pensamiento crítico, lógico y creativo, necesario para el conocimiento eficiente y el aprendizaje autónomo; b) fomentar el potencial creativo y su pertinente aplicación a la vida cotidiana; c) fortalecer las habilidades sociales.

TERCERO.- Organización

1. Los talleres de enriquecimiento extracurricular consisten en el desarrollo de proyectos de enriquecimiento sobre temáticas de relevante interés que supongan la realización de tareas que impliquen desafíos y retos intelectuales. Se establecerá un itinerario para el alumnado participante de estos talleres, en razón a los ámbitos siguientes: científico-tecnológico (prácticas de laboratorio, construcciones, robótica, pensamiento divergente, ciencia recreativa, astrofotografía,...); sociolingüísticos (creación de textos, producciones gráfico-literarias, investigaciones de carácter histórico, expresión de sentimientos e ideas mediante el lenguaje oral y escrito...); artístico-emocional (trabajos de exposiciones de diferentes ámbitos de expresión: gráfica, visual, plástica, musical, corporal, crecimiento personal, atención plena, ampliación de competencia social,...). El desarrollo de los proyectos se enriquecerá, con visitas a instituciones de interés relacionadas con la temática tratada, junto a la presencia de expertos, que complementen las actuaciones que se llevan a cabo en el taller.



2. Dichos Talleres se impartirán en centros de Enseñanza Secundaria, que escolaricen alumnado con altas capacidades intelectuales y tengan disponibilidad de apertura vespertina, dado que éstos se realizarán en horario de tarde no lectivo.
3. Se organizarán por grupos de entre 15 a 20 alumnos, que presenten altas capacidades intelectuales y estén escolarizados en los distintos niveles educativos de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. La duración de cada taller será de tres horas por cada sesión y con una periodicidad quincenal, los miércoles. El horario será de 17:30 a 20:30 horas. Las propuestas por unanimidad de padres de una localidad de modificación de horario requerirán siempre el visto bueno de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
4. En los talleres de enriquecimiento que se desarrollan con alumnado escolarizado en los niveles de 4º a 6º de Educación Primaria, se realizarán dos proyectos de trabajo a lo largo del curso, con una duración de seis sesiones por proyecto. En el caso de grupos mixtos, se realizará un único proyecto con una duración de diez sesiones.
5. Los talleres de enriquecimiento que se desarrollan con alumnado escolarizado en los niveles de 1º a 4º de la ESO, realizarán un único proyecto de trabajo, con una duración de diez sesiones, ampliable a una o dos sesiones, en razón a las necesidades del proyecto desarrollado.
6. Los talleres se desarrollarán en las distintas zonas geográficas (Murcia, Cartagena, Lorca, Cehegín y Jumilla) en las que se ha venido realizando, y se contemplará la posibilidad de ampliar a otras en las que la demanda de alumnos resulte más significativa y en función de la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- Alumnado destinatario

1. Son destinatarios de los talleres de enriquecimiento extracurricular, el alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Región de Murcia, sostenidos con fondos públicos, que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a altas capacidades intelectuales, según informe psicopedagógico realizado por los servicios de Orientación de la Consejería Educación, Juventud y Deportes.
2. Podrán solicitar los talleres, aquellos alumnos que presenten perfiles de altas capacidades y que estén escolarizados en el intervalo de tramo que va de 4º de Primaria a 4º de la ESO. La prioridad de acceso estará establecida por las puntuaciones obtenidas tras la publicación del baremo según anexo IV.
3. El horario y la asistencia a los talleres de enriquecimiento no podrá, en ningún caso, coincidir con el periodo lectivo obligatorio del centro en el que estén escolarizados los alumnos.
4. Los alumnos que asistan, al menos, a un 80% de las sesiones del taller, recibirán un certificado de aprovechamiento del mismo emitido por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales. Dicho Certificado será remitido por el citado Equipo a la Comisión de Valoración.



QUINTO. - Procedimiento de acceso y baja: solicitudes y documentación

1. Los centros educativos, junto a los orientadores, informarán personalmente a las familias de los alumnos de altas capacidades de la existencia de los talleres de enriquecimiento.
2. Los orientadores de los Servicios de Orientación realizarán una certificación, según modelo contemplado en el anexo I, en el que determinarán el perfil de excepcionalidad del alumno con altas capacidades, pudiendo valorar para ello otros aspectos (motivación, compatibilidad competencia social, ...). El orientador remitirá copia del informe psicopedagógico del alumno con altas capacidades al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades. Dicha remisión se realizará en los centros públicos a través de Cominter y en los centros privados concertados por correo certificado.
3. Los padres, madres o tutores legales, cumplimentarán la solicitud de admisión en los talleres de enriquecimiento, según modelo contemplado en el anexo II, el cual deberá ir firmado por ambos progenitores. Igualmente deberán cumplimentar el anexo III, referido a la autorización de participación.
4. El alumnado que haya sido admitido podrá permanecer en los talleres de altas capacidades los cursos siguientes, hasta la finalización de la etapa en la que esté actualmente matriculado. Para ello, será necesario que el padre, madre o tutor legal del alumno, confirme la permanencia en el taller para el curso siguiente, en un plazo máximo hasta el 15 de marzo de cada curso escolar, según modelo del anexo V.
5. La publicación del listado de alumnos que proroga su permanencia en los talleres de enriquecimiento extracurricular la realizará la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una vez vistas las solicitudes de continuidad presentadas por los padres, madres o tutores legales.
6. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informará a los padres, madres o tutores legales de las vacantes que se produzcan por motivos de renuncia, con objeto de ser cubiertas a través de la lista de espera. La incorporación de alumnos en lista de espera se hará efectiva hasta la segunda sesión del taller.
7. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ofertará cada curso escolar las vacantes que se produzcan en los citados talleres. Dicha oferta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y en la página web de la misma.
8. La familia podrá solicitar la baja en el taller antes del 30 de septiembre y para ello deberá cumplimentar el anexo VI. Dicho anexo deberá ser remitido al Equipo Específico de Altas Capacidades a través del correo electrónico talleresenriquecimiento@murciaeduca.es. Dichas vacantes serán incorporadas a la lista de espera.
9. En aquellos casos que se produzca la no asistencia reiterada al taller, el Equipo Específico podrá solicitar a la Comisión de Valoración y Seguimiento la baja del alumno en el mismo.
10. Además, los padres, madres o tutores legales podrán solicitar talleres extracurriculares para sus hijos con altas capacidades en aquellos grupos en los que no existan vacantes (en razón al anexo VII, referido en el apartado sexto), al objeto de formar parte de la lista de espera.



SEXTO.- Vacantes para el curso 2019-2020.

Las plazas vacantes de los talleres extracurriculares que podrán solicitarse son las señaladas en el anexo VII de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos podrán presentar la solicitud de admisión en los talleres de enriquecimiento para el curso 2019-2020 en el centro educativo donde se encuentre escolarizado su hijo. El centro deberá darle registro de entrada.
2. El plazo de presentación de solicitudes será, para el curso 2019-2020, del 1 al 20 de mayo, y así como en convocatorias posteriores.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los centros deberán mecanizarlas en el plazo de cinco días hábiles, a través del enlace <http://encuestas.murciaeduca.es/limesurvey/index.php/429578>, adjuntando copia escaneada de los anexos I, II y III, así como los documentos que sean acreditativos de puntuación del baremo (familia numerosa y discapacidad).

OCTAVO.- Comisión de selección y seguimiento

1. A propuesta del Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, se constituirá una Comisión para la selección del alumnado participante en los talleres de enriquecimiento, cuya composición será la siguiente:
 - Presidente: Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad
 - Vocales:
 - Un Técnico Docente del Servicio de Atención a la Diversidad responsable del área de altas capacidades.
 - La Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales.
 - Un profesional de los servicios de orientación educativa.
 - Un representante de los padres de alumnos de altas capacidades.
 - Un administrativo del Servicio de Atención a la Diversidad, que actuará como secretario.
2. La comisión tendrá entre sus funciones, las siguientes:
 - Recabar las solicitudes y certificaciones cursadas (anexos I, II y III)
 - Validar la documentación presentada.
 - Seleccionar al alumnado participante, en consonancia con el baremo establecido en el anexo IV y la oferta de plazas en cada taller.
 - Responder a las posibles reclamaciones.
 - Valorar las propuestas de baja que le lleguen.
 - Elevar la propuesta definitiva de seleccionados y la lista de espera al Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

NOVENO.- Tramitación del procedimiento

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la comisión de valoración prevista en el resuelto octavo, que se reunirá al efecto para analizar y valorar las solicitudes,



conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente resolución y elaborar el listado de alumnos admitidos, ordenados por localidades y de mayor a menor puntuación, el listado de alumnos en lista de espera, y en su caso, el listado de alumnos excluidos indicando las causas de exclusión.

2. La lista de espera incluirá a todos los alumnos que no hayan sido adjudicados en primera opción de la localidad solicitada.
3. El presidente de la comisión de selección, a la vista del expediente y de las valoraciones realizadas por la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución provisional de alumnado admitido en los talleres de enriquecimiento, con indicación de su puntuación de baremo, el listado de alumnos en lista de espera y el listado de alumnos excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web (www.educarm.es) de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.
4. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de selección elaborará un informe que incluirá la propuesta de resolución definitiva con la relación de alumnos seleccionados y los alumnos en lista de espera.
5. El Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa a la vista de la propuesta contenida en el informe de la comisión de selección, emitirá la resolución del procedimiento, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Educación Juventud y Deportes.
6. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
7. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde su publicación.

DÉCIMO.- Profesores colaboradores

1. Los talleres de enriqueciendo extracurricular serán impartidos por profesionales que tengan alta motivación y sean amplios conocedores de la temática del proyecto a desarrollar y del alumnado al que va dirigido el mismo.
2. Los profesionales interesados en participar en los talleres, presentarán al Equipo Específico de Altas Capacidades, a partir de la fecha de publicación de la presente, un proyecto de trabajo, según modelo facilitado por el citado Equipo Específico, teniendo en cuenta tanto la complejidad cognitiva, creativa y motivacional de este singular grupo de alumnos, así como su currículum. A los interesados se les podrá realizar una entrevista individual.
3. El Equipo Específico de Altas Capacidades, dependiente de esta Consejería, entregará a las familias de los alumnos seleccionados, antes del inicio de la actividad, un documento con las normas de funcionamiento, para el adecuado desarrollo de las actividades, elaborado por el citado Equipo.
4. Los profesionales tendrán derecho a una retribución económica según normativa vigente y a la certificación de su participación en el desarrollo del proyecto.



UNDÉCIMO.- Asesoramiento técnico

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales, realizará el asesoramiento técnico en el diseño, organización y desarrollo de los talleres de enriquecimiento extracurricular. Las funciones que desarrollará el Equipo Específico son las siguientes:

- Selección de profesores colaboradores, según idoneidad del perfil profesional y de los proyectos presentados por los mismos.
- Configuración de los distintos grupos de taller.
- Dedicación de la jornada laboral (una tarde a la semana) de dos profesionales del Equipo Específico, para el seguimiento sistemático del funcionamiento de los distintos grupos y la previsión de espacios; todo ello, en colaboración con los coordinadores establecidos por sede.
- Reuniones de coordinación con los profesores colaboradores y coordinadores de sede.
- Coordinación con el Servicio de Atención a la Diversidad, con instituciones y organismos, para la selección de visitas de interés, así como con posibles expertos en las diferentes temáticas.
- Reuniones conjuntas (profesores-Equipo Específico y/o coordinadores) con los padres, madres o representantes legales de los alumnos asistentes a los talleres.
- Seguimientos individuales de algunos alumnos participantes (a demanda de las familias, el profesorado-colaborador o el propio Equipo) y trasvase a los orientadores de los centros correspondientes, de la información relevante y acuerdos adoptados.
- Oferta de encuentros informativos o formativos con familias.
- Colaboración en la organización de la memoria final de talleres.

DUODÉCIMO.- Evaluación de los talleres de enriquecimiento

1. La evaluación del desarrollo secuencial de los talleres y la relación entre lo programado y lo realizado, en razón a los datos aportados y las tareas desempeñadas por los agentes involucrados (alumnos, padres, profesores-colaboradores y Equipo Específico de Altas Capacidades), así como la consecución de los objetivos previstos en el programa, debe contemplarse como una máxima de especial relevancia, para optimizar la calidad del programa en futuras convocatorias.
2. El Equipo Específico de Altas Capacidades elaborará una memoria a la finalización de los talleres, en la que se recogerá la valoración de los mismos, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicha memoria será remitida a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa antes del 30 de junio.

Disposición adicional primera.

Queda derogada la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General Atención y Calidad Educativa, por la que se regula la organización y el acceso a los talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades.

(Documento firmado electrónicamente por)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Francisco José Martínez Casanova



ANEXO I

Certificación del Servicio de Orientación Educativa para la participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica _____ Departamento/Unidad de Orientación de _____,

CERTIFICA que: El padre/madre _____ del alumno/a _____, escolarizado/a en el Centro _____, localidad _____, en el nivel educativo _____, ha solicitado su participación en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el curso 20__ - 20__.

Según consta en el último informe psicopedagógico de fecha _____, el alumno/a presenta altas capacidades intelectuales, concretadas en el perfil de excepcionalidad de:

Marcar uno	Perfiles de excepcionalidad
	PRECOCIDAD o SUPERDOTACION
	2 TALENTO COMPLEJOS
	TALENTO COMPLEJO + 2 TALENTOS SIMPLES
	TALENTO COMPLEJO + 1 TALENTO SIMPLE
	TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO (con puntuación en creatividad igual o superior a percentil 50)
	TALENTO COMPLEJO ARTÍSTICO FIGURATIVO
	TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO (con puntuación en creatividad inferior a percentil 50)
	TALENTO MÚLTIPLE (cuatro talentos simples o más)
	TALENTO MÚLTIPLE (tres talentos simples)
	TALENTO MÚLTIPLE (dos talentos simples)
	TALENTO SIMPLE

_____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

10/04/2019 11:48:25

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43ee74a-5b75-6535-1d58-005056946280



ANEXO II

Solicitud de admisión en los talleres de enriquecimiento extracurricular para el curso 20__-20__

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A			
Nombre y Apellidos			
Fecha de Nacimiento		DNI/NRE	
Nacionalidad			
Domicilio		Localidad	
Municipio		Código Postal	
¿Padece alguna enfermedad, que afecte al desarrollo del Taller?			sí no
En caso afirmativo, especifique y adjunte informe médico que determine actuación concreta.			

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR								
Código		Centro						
Localidad		Municipio						
		3º Primaria	4º Primaria	5º Primaria	6º Primaria	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Escolarizado en la actualidad en el curso								

PLAZAS SOLICITADAS EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO PARA EL CURSO 20__ 20__								
		4º Primaria	5º Primaria	6º Primaria	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Se solicita una plaza en el taller de ...								

Preferencia de solicitudes	Taller en la localidad de...	Localidades con oferta
(Márquese exclusivamente aquellas que, de ser concedidas, pueda garantizarse la asistencia del alumno/a)		
En 1ª opción		CARTAGENA, CEHEGÍN, JUMILLA, LORCA O MURCIA
En 2ª opción		
En 3ª opción		

DATOS FAMILIARES			
Nombre y Apellidos del padre			
DNI padre		Teléfono	
Correo electrónico padre			
Nombre y Apellidos de la madre			
DNI madre		Teléfono	
Correo electrónico madre			
Nombre y Apellidos tutor/a legal en su caso			
DNI tutor/a legal en su caso		Teléfono	
Correo electrónico tutor/a legal en su caso			
Familia Numerosa	SI	NO	(en caso afirmativo adjuntar copia libro de Familia)
Discapacidad igual o mayor al 33%	SI	NO	(en caso afirmativo adjuntar copia del certificado de discapacidad actualizado)
¿Ha obtenido durante el curso actual la certificación de aprovechamiento de asistencia a Talleres de Enriquecimiento Extracurricular?			SI NO
Otros datos de interés que desee alegar:			

FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

FIRMA TUTOR/A LEGAL FIRMA TUTOR/A LEGAL (EN SU CASO)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: dede 20...



ANEXO III

Modelo de autorización de participación en los Talleres de Enriquecimiento

Don _____ con D.N.I. _____

Doña _____ con D.N.I. _____

Padre/madre y/o tutor/a legal del alumno/a _____,

solicitante de participación en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular que organiza la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

AUTORIZAN, bajo su responsabilidad, a su hijo/a a participar en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular, y adquieren el compromiso de su asistencia a los mismos, al menos, en un 80% de sus sesiones.

Y ADEMÁS, COMUNICAN:

1º.- Tener conocimiento de que el desplazamiento al centro donde se realice el Taller depende de las familias.

2º.- Ser concededores que en la programación de los talleres podrán fijarse visitas a lugares que, tras recibir los detalles de las mismas, procurarán que participe su hijo/a, autorizando su asistencia.

3º.- En relación a la **captación de imágenes a su hijo/a, en las sesiones del taller, autorizo al Equipo Específico de Altas Capacidades....**

a)	Sí o No	Firmas de los padres o tutores legales
Autorizan a que participe en la foto grupal exclusivamente para la ORGANIZACIÓN INTERNA DEL EQUIPO ORGANIZADOR		

b)	Sí o No	Firmas de los padres o tutores legales
Autorizan a que se le capten imágenes <u>COMO RECURSO EDUCATIVO EN EL TALLER</u> , sin que signifique publicación o difusión en medio alguno.		

c)	Sí o No	Firmas de los padres o tutores legales
Autorizan a que se le capten imágenes PARA DIFUSIÓN DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EN FOROS EDUCATIVOS (JORNADAS O CONGRESOS)		

FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

FIRMA TUTOR/A LEGAL (EN SU CASO)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: dede 20...



ANEXO IV Baremo

I PUNTOS POR PERFIL DE EXCEPCIONALIDAD (SOLO UN APARTADO)	
*Los méritos de este apartados se acreditarán con certificado del Servicio de Orientación, según informe psicopedagógico actualizado	
Méritos	*Puntuación
PRECOCIDAD o SUPERDOTACION	6
2 TALENTOS COMPLEJOS	5
TALENTO COMPLEJO + 2 TALENTOS SIMPLES	5
TALENTO COMPLEJO + 1 TALENTO SIMPLE	4,5
TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO (con puntuación en creatividad igual o superior a percentil 50)	4
TALENTO COMPLEJO ARTÍSTICO FIGURATIVO	3,5
TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO (con puntuación en creatividad inferior a percentil 50)	3,5
TALENTO MÚLTIPLE (cuatro talentos simples o más)	3
TALENTO MÚLTIPLE (tres talentos simples)	2,5
TALENTO MÚLTIPLE (dos talentos simples)	2
TALENTO SIMPLE	1

**Los méritos de este apartado I se acreditarán con certificado del Servicio de Orientación, según informe psicopedagógico actualizado. Solo se contempla una de las situaciones descrita.*

II PUNTOS POR OTROS APARTADOS (TODOS LOS QUE SE POSEAN Y PUEDAN DOCUMENTARSE)		
Apartado	Puntos	**Acreditado con
Familia Numerosa (normal y especial)	1	Fotocopia del libro de Familia en vigor
Tener algún miembro de la unidad familiar, una discapacidad mayor a 33%	1	Certificado de Minusvalía en vigor
Haber obtenido la certificación de asistencia de, al menos, un 80%	1	Se obtendrá de oficio desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

***Cada situación se acreditará con lo reflejado a la derecha de las columnas de este apartado II. Pueden contemplarse al mismo tiempo todas las situaciones siempre que se acrediten documentalmente.*





ANEXO V

SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN LOS TALLERES EXTRACURRICULARES

Don _____ con D.N.I. _____

Doña _____ con D.N.I. _____

Padre y madre y/o tutor/a legal del alumno/a

que *actualmente* está participando en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular que organiza la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en la localidad de _____, en el nivel educativo de _____.

SOLICITO la continuidad en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular en esa localidad, para el curso 20____/20____, con el compromiso de asistencia a las sesiones de los mismos (al menos al 80% del total de horas del taller que se le adjudique).

FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

FIRMA TUTOR/A LEGAL (EN SU CASO)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: dede 20...



ANEXO VI

SOLICITUD DE BAJA EN TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR

Don _____ con D.N.I. _____

Doña _____ con D.N.I. _____

Padre y madre y/o tutor/a legal del alumno/a _____

Que habiendo sido seleccionado para su participación en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular que organiza la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

SOLICITA la BAJA EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO.

FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

FIRMA TUTOR/A LEGAL (EN SU CASO)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: dede 20...

**ANEXO VII
VACANTES PARA EL CURSO 2019-20 EN TALLERES EXTRACURRICULARES**

LOCALIDAD		LOCALIDAD		LOCALIDAD		LOCALIDAD		LOCALIDAD	
MURCIA		CARTAGENA		LORCA		JUMILLA		CEHEGÍN	
CURSO	VACANTES	CURSO	VACANTES	CURSO	VACANTES	CURSO	VACANTES	CURSO	VACANTES
4º ESO	1	4º ESO	8	4º ESO	0	MIXTO 3º-4º ESO	0	MIXTO 3º-4º ESO	2
3º ESO	5	3º ESO	14	3º ESO	0	MIXTO 1º-2º ESO	17	MIXTO 1º-2º ESO	19
2º ESO	0	2º ESO	3	2º ESO	5	MIXTO 4º, 5º Y 6º PRIMARIA	16	MIXTO 4º, 5º Y 6º PRIMARIA	12
1º ESO	40	1º ESO	40	1º ESO	40				
6º PRIMARIA	0	6º PRIMARIA	0	MIXTO 4º, 5º Y 6º PRIMARIA	17				
5º PRIMARIA	16	5º PRIMARIA	5						
4º PRIMARIA	40	4º PRIMARIA	20						

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ 10/04/2019 11:48:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d3ee74a-5b75-6535-1d58-00505916280

